



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA.- /

PARRAL, **16 Abr 2015**

DECRETO AFECTO Nº 652 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA, con fecha 01 de Julio de 2014, aprobado por Decreto Afecto Nº 1799, de fecha 28 de julio de 2014.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD. Nº 02, de fecha 02/03/2015, Director Escuela Francisco Maureira.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 01 de Julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, C.N.I. Nº [REDACTED], aprobado por Decreto Afecto Nº 1799, de fecha 28 de julio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, C.N.I. Nº [REDACTED] -

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitorea de convivencia del establecimiento educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira", con una jornada de trabajo en **45 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$376.047.-** mas bono Ley Nº 19.464 Ley SEP, mensual imponible, tributable y reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-

DISTRIBUCIÓN: AEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ([REDACTED]), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitora de convivencia del establecimiento educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira", con una jornada de trabajo en **45 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$376.047.-** mas bono Ley N° 19.464 Ley SEP, mensual imponible, tributable y reajutable.-

Beatríz de Jesús Castillo Inostroza

BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA
 Monitora Ley Sep.
 (Trabajador)

Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
 DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-